

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00223-00

Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término otorgado por auto del 23 de agosto de 2021 se reanuda el presente proceso.

Habida consideración del contenido de la escritura pública No. 3528 del 29 de octubre de 2021, que da cuenta de la liquidación de la herencia del causante Juan Manuel Almonacid Sánchez y siendo que el instrumento recoge el sentido de las pretensiones de la demanda, el despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, por falta de objeto.

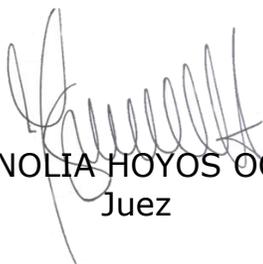
SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: EXPÍDANSE a costa de los interesados copia auténtica de la presente providencia, conforme a lo normado en el art. 114 del CGP.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 024 FECHA 14-febrero-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF